



Resolución de Alcaldía

N° 743-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 05 de noviembre del 2022.

VISTO:

La Solicitud de Acceso a la Información Pública con registro de ingreso N° 9323-2022-MP-T, de fecha 18 de octubre del año 2022, suscrito por el Sr. Edilberto Berrios Mamani; el Informe N° 772-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 18 de octubre del año 2022, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General; el Informe N° 457-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 25 de octubre del año 2022, emitido por la Sub Gerencia de Estudios; el Informe N° 2860-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 25 de octubre del año 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; la Carta N° 166-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 26 de octubre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General; el Informe N° 861-2022-SGSG-GM-MDCN-T, de fecha 02 de diciembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Secretaría General; el Proveedor N° 15016-2022-GM, de fecha 02 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Solicitud de Acceso a la Información Pública con registro de ingreso N° 9323-2022-MP-T, de fecha 18 de octubre del año 2022, el Sr. EDILBERTO BERRIOS MAMANI, identificado con DNI: 00513241, solicita que se le remita la siguiente información:

1. COPIA SIMPLE DEL EXPEDIENTE TECNICO DE GRASS SINTETICO DE LOZA DEPORTIVA CT: 09 – ASOC. 28 DE AGOSTO.

Que, con Informe N° 772-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 18 de octubre del año 2022, la Sub Gerencia de Secretaria General, solicita el requerimiento de la información a la Sub Gerencia de Estudios, para dar cumplimiento a lo solicitado por el administrado;

Que, con Informe N° 457-2022-SGE-GIDU/MDCN-T, de fecha 25 de octubre del año 2022, la Sub Gerencia de Estudios, informa que, dicho expediente cuenta con 241 folios incluyendo plano, por lo tanto se recomienda continuar con trámites correspondientes;

Que, con Informe N° 2860-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 25 de octubre del año 2022, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, informa que, en atención al documento emitido por la Sub Gerencia de Estudios, se canalice dicha información al área que corresponda para conocimiento y fines correspondientes;

Que, con Carta N° 166-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 26 de octubre del 2022, la Sub Gerencia de Secretaría General, remite al administrado para que pueda abonar el costo de su reproducción en COPIAS SIMPLES (Código:0156-2572 por 241 folios) según el TUPA de la Municipalidad, dicha carta fue notificada con fecha 27 de octubre del año 2022;

Que, con Informe N° 861-2022-SGSG-GM-MDCN-T, de fecha 02 de diciembre del 2022, la Sub Gerencia de Secretaría General, informa que el trámite con registro N° 9323-2022-MP-T, de fecha 18 de octubre del año 2022, emitido por el Sr. **Edilberto Berrios Mamani**, a través de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue notificado mediante Cedula de Notificación N° 267-2022, de fecha 27 de octubre del año 2022, adjunto a la Carta N° 166-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 26 de octubre del año 2022, por tanto al haber transcurrido más de 30 días calendario sin cancelar el monto advertido en la mencionada carta, se sugiere proceder al **ARCHIVAMIENTO** del presente procedimiento, debiendo emitirse el Acto Administrativo que corresponda;

Que, el Artículo 115° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, prescribe el Derecho de petición administrativa, cuyo tenor es el que sigue: "115.1 Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Perú. 106.2 El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular de administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir Informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia";

Que de acuerdo al Artículo 13° del Decreto Supremo 072-2003-PCM, Liquidación del costo de reproducción, dice: "... Cuando el solicitante incumpla con cancelar el monto previsto en el párrafo anterior o habiendo cancelado dicho monto, no requiera su entrega, dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la puesta a disposición de la liquidación o de la información, según corresponda, su solicitud será archivada";

Por tanto, con respecto al presente pedido, se tiene que fue notificado con Cédula de Notificación N° 267-2022, de fecha 27 de octubre del 2022, adjunto a la Carta N° 166-2022-SGSG-MDCN-T de fecha 26 de octubre del 2022, habiéndose cumplido el plazo establecido en la norma legal antes señalada;





"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante **Proveído N° 15016-2022-GM**, de fecha 02 de diciembre del 2022, la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el ARCHIVAMIENTO DE SOLICITUD del Expediente Administrativo con Registro N° 9323-2022-MP-T, sobre atención por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, seguido por el administrado, **Sr. EDILBERTO BERRIOS MAMANI**, identificado con DNI N° 00513241, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el ARCHIVAMIENTO DE SOLICITUD DEFINITIVO del Expediente Administrativo señalado en el párrafo precedente, pudiendo ser desarchivado únicamente para informativos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución al Sr. EDILBERTO BERRIOS MAMANI, identificado con DNI N° 00513241, en forma y modo de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

Cc.
Alc.
GM
GAJ
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO